

JORNADA DEL PROFESORADO

Tras las modificaciones que los Reales Decretos-ley 14/2012 del PP y Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio de la Junta de Andalucía, han introducido en la jornada laboral del profesorado,...

... y el intento de algunas direcciones e inspectores por interpretar estas modificaciones siempre en perjuicio del profesorado,



USTEA informa

El RD 14/2012, indica que La jornada semanal del personal docente -de atención directa al alumnado- en centros públicos será, como mínimo, de 25 horas en educación infantil y primaria y de 20 horas en las restantes enseñanzas. Si por causas muy excepcionales hubiera que aumentar este horario, se deben reducir las complementarias.

El Decreto Ley 1/2012 indica en su artículo 25 que La jornada ordinaria de trabajo del personal *...será como mínimo de treinta y siete horas y media semanales de promedio en cómputo anual*

Jornada de Permanencia en el Centro	30 horas
Horario Lectivo	25 horas (incluidos recreos) para Infantil y Primaria; 20 horas en las restantes enseñanzas (el exceso se debe compensar).
Horario regular	Hasta completar un mínimo de 25 horas
Horario irregular	Hasta completar las 30 de permanencia en el centro. No tienen una ubicación fija en el horario, se computa mensualmente.
Horario de trabajo en casa	7'5 horas.

USTEA denuncia

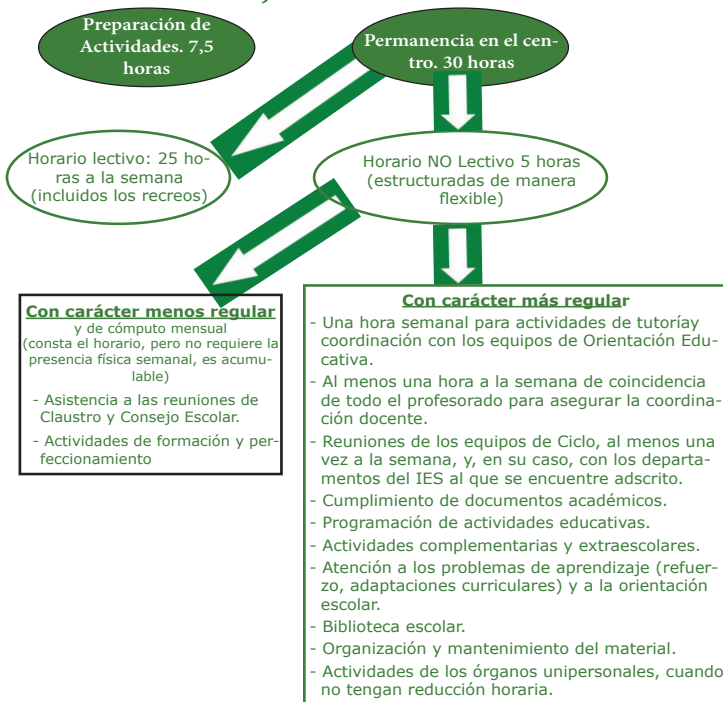
La situación del profesorado de muchos centros de Secundaria al que se está obligando a firmar horarios en los que se superan las 25 horas de permanencia e incluso que la suma total supera las 30 horas.

Es cierto que los ROC se refiere a las 25 horas del horario regular en términos de "mínimos" y no hace referencia al "máximo", pero el aumento del cómputo horario a un profesor, debe atender a razones justificadas y de necesidad probada.

SI TU HORARIO NO SE AJUSTA A LO ANTERIOR...

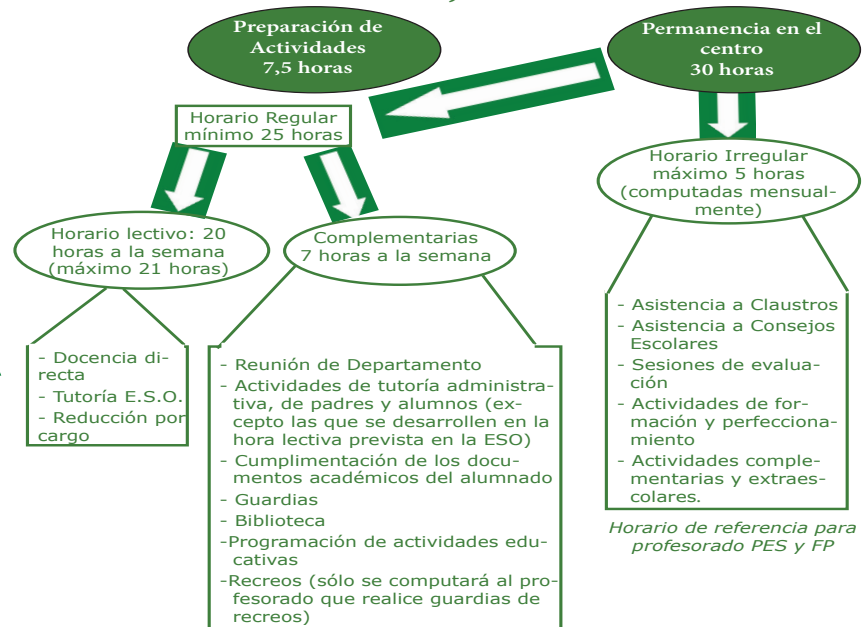
- ➔ **E**xige que te expliquen las razones "debidamente justificadas" que llevan a que tu horario no se ajuste a la norma.
- ➔ **S**i no estás de acuerdo, protestar por esta ampliación y dejar constancia de ello en el registro del centro. Argumenta la falta de motivos reales que lo justifiquen y el agravio en relación al profesorado de otros centros.
- ➔ **A** la hora de firmar el horario, puedes dejar constancia por escrito, tras la firma, que no estás de acuerdo con él. Aunque se firme el horario, se puede hacer una reclamación individual, cuyo modelo tendrás a tu disposición en las sedes de USTEA..

JORNADA SEMANAL 37,5 HORAS



HORARIO DEL CUERPO DE MAESTROS En CEIPs y CEAS

JORNADA SEMANAL 37,5 HORAS



HORARIO DEL PROFESORADO DE SECUNDARIA